

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó notificaciones. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, veintiséis (26) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)**

La Dra. ALBA CECILIA AFANADOR apoderada de la parte activa, mediante escritos presentados vía electrónica en la fecha 7 de julio de 2022, en el que acredita la notificación personal al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y para el primero de agosto de la misma anualidad, presentó la notificación por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. No obstante, con los memoriales de las fechas en cita aporta las constancias de entrega que expide la empresa de correos, sin embargo, el Despacho echa de menos en la notificación personal la copia con constancia de cotejo del citatorio enviado y en la notificación por aviso, la copia del aviso enviado debidamente cotejada.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la apoderada de la activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte las copias cotejadas que se echan de menos, en aras de determinar si en efecto el demandado fue legalmente notificado, o en su defecto proceda a realizar en debida forma la notificación al demandado. En caso de no cumplirse la carga procesal antes mencionada, se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b77381e2875b0e83d024dce35d534949d1960a99925472de0b7f2a3d68e8627**

Documento generado en 26/08/2022 04:11:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**